



Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 09 de Madrid

C/ Gran Vía, 19, Planta 1 - 28013

45031760

Procedimiento Abreviado 244/2018 D

Demandante/s:

PROCURADOR D./Dña.

Demandado/s: AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON
LETRADO DE CORPORACIÓN MUNICIPAL

PROCURADOR D./Dña.

El anterior escrito, únase

AUTO Nº 18/2019

En Madrid, a veintinueve de enero de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por contra **AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON**. Por la parte recurrente se presentó escrito solicitando la terminación del presente procedimiento al haber sido reconocidas en vía administrativa sus pretensiones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme al art. 76 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción, cuando, con posterioridad a la interposición del recurso contencioso-administrativo, la Administración demandada dicta resolución por la que modificando la recurrida, estima totalmente las peticiones que le fueron planteadas, una vez acreditado tal extremo y no apreciándose que el reconocimiento infrinja el ordenamiento jurídico, ha de darse por terminado el procedimiento.

Por todo ello;

DISPONGO: Declarar terminado el procedimiento por satisfacción extraprocesal.

Sin imposición de costas, toda vez que es coctánea la presentación de la demanda y el abono de la reclamación po

Firme esta resolución, procédase al archivo del procedimiento y remítase testimonio de la misma a la Administración demandada así como el expediente administrativo, si lo hubiere.



Firmado digitalmente por IUSMADRID
Emiso por CAMERFIRMA CORPORATE SERVER II - 2015
Fecha 2019.01.29 13:41:03 CET

Contra la presente resolución cabe **recurso de reposición** en el plazo de cinco días desde la notificación, **previa constitución del depósito** previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.

Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número _____ BANCO DE SANTANDER _____, especificando en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso" 20 Contencioso-Reposición/Súplica (25 euros). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio).

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo Sr D.

Magistrado/a-Juez/a del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 9 de Madrid.

EL MAGISTRADO

DILIGENCIA.- La extiendo yo el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia para hacer constar de conformidad con el artículo 204.3 LEC que en esta fecha se une a las actuaciones el Auto que antecede que ha sido firmado por el/la Magistrado/a- Juez/a de este juzgado. Doy fe."

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.